

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 21 de noviembre de 2022. A Despacho del Señor juez, informándole que, la parte demandada fue notificada personalmente por cuenta de este Despacho Judicial, el siete (7) de octubre de 2022, y encontrándose dentro del término procesal oportuno, mediante apoderada judicial, allegó contestación a la demanda, y propuso una excepción. Y con posterioridad la parte ejecutante arrió las constancias de citación para notificación personal.

Para proveer lo pertinente.

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00229-00
DEMANDANTE	JORGE WILLIAM SANCHEZ GALLEGO C.C. 1.053.793.731
DEMANDADO	YIRLEY CARMONA RUIZ C.C. 1.059.811.247 Representante de menor de edad T.S.C.
AUTO INTERLOCUTORIO	1437

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 391 del Código General del Proceso, se corre traslado mediante auto a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a través de apoderada judicial, por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 127

Hoy, 22 de noviembre de 2022

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria